



FEDERACIÓN VASCA DE PATINAJE
COMITÉ HOCKEY LINEA

BASES DE COMPETICIÓN
HOCKEY LINEA
TEMPORADA 2017/18

Artículo 1.- Ámbito de la competición.

- Pueden disputar la competición todo aquellos equipos integrados en las Federaciones territoriales de Álava, Guipuzkoa y Bizkaia.
- Previo acuerdo entre federaciones, podrán participar en las competiciones organizadas por la FVP, clubes de otras CCAA.
- Todos los Clubes participantes deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Vasco o en sus respectivas Autonomías.
- Los equipos participantes podrán ser MIXTOS, pudiendo ser todo masculino o femenino.
- Un Club podrá presentar cuantos equipos considere, no pudiendo intercambiar los jugadores durante toda la temporada.
- Los Clubes interesados en participar, deberán tener:
 - a) Licencias correspondientes a la temporada 2017/18
 - b) Posibles fechas correspondientes a la sede a celebrar en sus instalaciones, debiendo ser propuesta ante el resto de clubes.
 - c) Tener abonado el canon participativo hasta fecha de 01/10/2017. El canon será de

Liga Euskadi Senior:

Liga Euskadi Infantil:

Liga Euskadi Femenina Sub20:

Artículo 2.- Competiciones a celebrar

- Liga Euskadi Senior
- Liga Euskadi Infantil
- Liga Euskadi Femenina Sub 20
- Copa Euskadi Senior, Infantil, Femenina sub 20

Artículo 3.- Calendario general de competiciones

Las Ligas Euskadi Senior, Infantil y Femenina Sub20 se celebrarán en formato de liga regular. El calendario se realizará mediante sorteo una vez recibidas las inscripciones.

Anexo I

Artículo 4.- Sistema de Puntuación

El sistema de puntuación para todas las competiciones de Hockey Linea de la FVP que se celebren por sistema de Liga será:

PARTIDO GANADO: 3 puntos para el equipo ganador

0 puntos para el equipo perdedor

PARTIDO EMPATADO: 1 punto para cada equipo + 1 punto/bonus para el ganador de la prórroga.

Artículo 5.- Afiliación de Jugadores

Categoría SENIOR (S). Serán jugadores de categoría Senior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de 1998. Esta categoría es mixta (chicos y chicas).

Categoría JUNIOR (J). Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años 1998 y 1999. Los jugadores con licencia Júnior que tengan realizada la tramitación de los derechos de participación individual POR LA FVP, podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Senior esté formado totalmente por jugadores con licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría. Sin la condición especificada al inicio del presente párrafo (.... realizada la tramitación de los derechos de participación individual POR LA FVP), NO PODRAN SER INSCRITOS EN EL ACTA DE NINGUN PARTIDO. Esta categoría es mixta (chicos y chicas).

Categoría INFANTIL (IN). Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años 2002 y 2003. Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 8 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Los jugadores con licencia Infantil podrán ser alineados en categoría Senior hasta un máximo de 8 jugadores. Esta categoría infantil es mixta (chicos y chicas).

Categoría ALEVIN (AL). Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años 2004 y 2005. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones de la RFEP, sin un número máximo de jugadores independientemente de lugar de juego en la pista.

Artículo 6.- Jugadores extranjeros

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea, **SI BIEN, EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR A DOS DE ELLOS.**

Artículo 7.- Gastos de arbitraje

Competición	Arbitro Ppal.	Arbitro Auxiliar	Cronometrador	Anotador
Liga Euskadi Senior	40	35	10	10
Liga Euskadi Infantil	20		5	5
Liga Euskadi Femenina	20		5	5

Kilometraje. A los árbitros, la distancia desde el lugar de residencia hasta las instalaciones deportivas se abonará a razón de 0.19€/km.

Dieta. A los árbitros, siempre que los encuentros se disputen en horarios comprendidos entre las 13:00h-16:00 y 19:00h-22:00, les corresponde una dieta de 15€.

Artículo 8.- Licencias

Los equipos inscritos en la competición, deberán solicitar a sus Federaciones Territoriales de Patinaje, la licencia para la disciplina de Hockey Línea. Los Clubes que tengan deportistas con licencia en las otras modalidades, velocidad, hockey patines, patinaje artístico o recreativa solo tendrán que solicitar el duplicado de la licencia en vigor para la temporada 2017 / 2018. Ningún jugador podrá participar en la competición sin licencia. Se entiende que un jugador está en posesión de licencia, una vez que la Federación Territorial correspondiente, envía a la F. Vasca, la solicitud de emisión de la licencia.

Artículo 9.- Alineación de jugadores y técnicos.

Los equipos deberán estar formados al menos por 7 jugadores y un máximo de 16 jugadores, siendo uno de ellos el portero titular. Obligatoriamente habrá que designar un segundo portero. Al jugador designado como segundo portero, le estará permitido jugar como jugador de campo.

En caso de cambio del portero, por lesión del titular, el equipo permanecerá con cinco jugadores en pista y no se permitirá el cambio del nuevo portero con el crono en marcha.

Todo club participante en Liga y Copa Euskadi, deberá presentar un DELEGADO con su correspondiente acreditación. Este deberá presentarse a los árbitros 1 hora antes del encuentro del partido.

Artículo 10.- Proceso de Alineación de Jugadores

El procedimiento de Alineaciones será realizado vía Web y se enviará su desarrollo a Clubes antes del comienzo de la temporada. Es responsabilidad de los clubes realizar las alineaciones correspondientes a los partidos de acuerdo con los protocolos.

Es obligación de los árbitros reflejar cualquier incidencia en el cumplimiento de esta obligatoriedad que se salga de los protocolos establecidos al efecto.

Artículo 11.- Requisitos mínimos Liga Euskadi y Copa Euskadi.

Todo club que desee participar en Liga Euskadi y/o Copa Euskadi deberá disponer de una pista cubierta de al menos 20x40m, con sus correspondientes requerimientos tal y como indica en el Reglamento de Hockey Linea de la RFEP.

Las instalaciones deberán estar libres 1 hora antes de la jornada.

El club organizador es el responsable de que las instalaciones estén en correcto estado para albergar la competición, (banquillos, vestuarios, pista, crono, marcador...)

Artículo 12.- Identificación de Auxiliares, Entrenadores y Delegados

Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego.

Sólo los Delegados con licencia habilitada por la F.V.P. podrán realizar las funciones del Delegado. En su ausencia no tendrán acceso a la revisión y firma del Acta del partido. El Delegado puede permanecer en la zona de mesa de anotadores o en la zona de banquillo de

jugadores no pudiendo modificar su posición durante los periodos de juego, es decir, si abandona la mesa de anotadores o el banquillo de jugadores no podrá modificar esa posición hasta el siguiente periodo de juego.

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, teniendo realizada la tramitación de los derechos de participación individual POR LA F.V.P. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

Incompatibilidad de Licencias y Funciones

La licencia de Delegado no es compatible con la de jugador en el mismo partido según el artículo 70 del R.G.C. de la R.F.E.P.

Las funciones de Anotador y Cronometrador son incompatibles en un mismo partido con cualquier licencia (jugador, entrenador, auxiliar o delegado).

Artículo 13.- Uso de la Megafonía

Podrá transmitirse música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, post-partido y tiempo de descanso. Queda prohibido el uso de música en los tiempos muertos salvo en el caso de actuaciones previstas por el equipo local previa autorización del Comité y no es recomendable para las interrupciones breves durante el partido, goles, faltas, saques neutrales, tiempos muertos y asistencia a jugadores lesionados. Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante las paradas del juego (goles, asistencias, ...)

Artículo 14.- Obligaciones de los Clubes sobre los eventos

Todos los derechos de las competiciones nacionales son de la F.V.P, por lo que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás que quieran retransmitir partidos de cualquier competición nacional deberán dirigirse a la FVP para obtener la pertinente autorización, sin la cuál no podrá ser televisado el partido.

Para obtener la autorización, será imprescindible que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás obtengan un acuerdo firmado con la FVP. El Comité se reserva el derecho a autorizar o denegar cualquier solicitud de retransmisión, así como autorizar o denegar cualquier cambio de día y hora solicitada para la retransmisión, por televisión, de un partido en directo.

La emisión de un partido por TV o Internet, no habiendo solicitado y obtenido permiso previo a la FVP, será considerado como infracción grave prevista en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario cometida por parte del club local del partido retransmitido.

Artículo 15.- Responsabilidad de los Clubes sobre la cesión de los Derechos de Imagen a la FVP

Al realizar la inscripción de sus equipos y jugadores en las distintas competiciones de la FVP, los clubes cederán de forma implícita el uso de las imágenes y datos tanto de sus clubes como de sus deportistas (logos, fotos de jugadores, ...).

De la misma forma será responsabilidad de los clubes disponer de las autorizaciones oportunas de cada uno de sus deportistas para la explotación o difusión de los citados elementos tanto de datos como gráficos.

Artículo 16.- Disponibilidad de Instalación y Horarios Oficiales de partidos

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de sus vestuarios 60 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido. Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de la pista de juego 15 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido.

EL EQUIPO QUE INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE 50 €. EN EL CASO DE QUE UN EQUIPO INCURRA EN REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON 100 €.

Artículo 17.- Día y Hora de Partidos

Una vez que el Comité remita el calendario con fechas y jornadas, se enviará un formulario para que los equipos de acuerdo a los siguientes parámetros fijen la hora de comienzo de cada uno de sus partidos como locales de acuerdo con los siguientes horarios de comienzo de partidos:

Sábados de 9:00 a 21:00

Domingos y Festivos de 10 a 14:00

Si por algún motivo un partido tuviera que celebrarse fuera de estos horarios será necesaria la autorización del Comité y la del equipo visitante previa solicitud por escrito del equipo local.

Artículo 18.- Cambio de Orden de Partidos

Previo acuerdo de los clubes implicados y con la autorización del Comité Nacional, podrá modificarse el orden de partidos establecido en el calendario si se cumplen los plazos descritos en el Artículo siguiente.

Artículo 19.- Modificaciones en el Calendario (Reglamento General de Competiciones artículos HL-16 y HL-17)

1.- Modificación de Fecha de Partido

El cambio de fecha señalado en el calendario oficial, solo se autorizará si se solicita por el medio oficial establecido por el Comité (intranet de equipos), con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha fija en el calendario. Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de 7 días naturales, el equipo solicitante deberá abonar al Comité, una tasa de 50 €, para atender los gastos ocasionados, por la modificación extraordinaria, además de los de cancelación o emisión de billetes si hubieran sido adquiridos. **No se autorizará ningún cambio cuya solicitud se reciba con menos de 7 días de antelación.**

TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL PARTIDO, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO RIVAL y del Comité.

Asimismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta.

En los supuestos en los que el Comité, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité.

2.- Modificación de Hora de Partido

Si la modificación de Horario está dentro del margen de DOS horas antes o después de la hora establecida inicialmente y siempre que se comunique con una antelación mínima de 15 días naturales anteriores a la celebración del partido NO SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL. Este nuevo horario deberá estar dentro de los establecidos en el Artículo 17 - Día y Hora de Partidos.

Si la modificación del horario excede en más de DOS horas y siempre que se comunique con una antelación mínima de 15 días naturales anteriores a la celebración del partido SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL.

Artículo 20- Ascenso a liga nacional desde categoría autonómica.

El Comité Nacional notificará mediante circular la apertura de inscripciones, los plazos de finalización, sistemas de competición, canon de participación, etc...

El Comité Nacional se reserva la posibilidad de realizar fases sector en función de las inscripciones finales.

Para participar en las Fases de Ascenso a Ligas Nacionales, los jugadores deberán tener licencia autonómica con el club inscrito con fecha anterior al 31 de Diciembre de 2017.

COPA DE EUSKADI

Artículo 20.- Plazos de solicitud de Copa Euskadi

El comité publicara la convocatoria y condiciones para la solicitud de la Copa Euskadi con los siguientes plazos:

Publicación de convocatoria: 10 de Octubre de 2018

Apertura de candidaturas: 15 de Octubre de 2018

Cierre de candidaturas: 30 de Octubre de 2018

Nombramiento de Sedes: 2 de Noviembre de 2018

Artículo 21.- Sistema de Competición

La Copa de Euskadi la disputarán los equipos participantes en la Liga Euskadi.

Se disputará una Copa por cada categoría oficial que se dispute (Senior, Infantil y Femenino).

El sistema de competición será igual al de Liga regular, es decir, todos contra todos, siempre y cuando el número máximo de equipos en Liga Euskadi sea de 4. Si el número de participantes es superior a 4, se crearán dos grupos disputándose una liguilla y se disputará una final entre los dos primeros de cada grupo.

Artículo 22.- Limitación de participación de jugadores en la Copa de SM el Rey

Para participar en la Copa Euskadi, los jugadores deberán haber disputado como mínimo el 50% de los partidos de la primera vuelta de la Liga Euskadi, con la siguiente excepción:

Los jugadores nacionales o asimilados podrán participar sin cumplir el mínimo de partidos siempre que sus derechos de participación individual estén tramitados para dichas competiciones antes del 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 23.- Asistencia Sanitaria

La Entidad Adjudicataria se compromete a disponer de un responsable con titulación en primeros auxilios, así como material necesario para atender las necesidades de los participantes, que deberá estar presente durante todos los partidos de la competición. Esta persona deberá presentarse ante el Delegado Federativo de la FVP una hora antes del comienzo de la competición y presentar la documentación que acredite su titulación. El encargado de Primeros Auxilios deberá certificar su presencia en la instalación antes del comienzo de cada una de las jornadas de la competición. Sin este requisito no se comenzará cada una de las jornadas.

Artículo 24.- Otros servicios que debe aportar el adjudicatario

Servicios al resto de clubes participantes

El club al que le sea concedida una sede deberá correr con los gastos de suministro de agua a los equipos. Ésta ha de ser embotellada y en cantidad suficiente para toda la competición. El



club al que le sea concedida una sede deberá organizar las entradas y salidas de los vestuarios a los equipos participantes, y de mantenerlos limpios y en perfecto estado durante toda la competición.

Redes

El club local deberá tener en óptimas condiciones las redes de las porterías y si existieran también las del fondo de pista.

Cronometrador

Durante toda la competición, la Entidad Adjudicataria de la sede pondrá a disposición del Comité una persona para las tareas de cronometrador.

Anotador

Durante toda la competición, la Entidad Adjudicataria de la sede pondrá a disposición del Comité una persona para las tareas de anotador, que disponga de la correspondiente titulación de Anotador Autónomico.. Las funciones de anotador y cronometrador son incompatibles con la de Delegado de Pista o Delegado de Equipo, Auxiliar o Entrenador.

Artículo 25.- Comparecencia de Anotadores Autónomicos en las competiciones autónomicas.

Todos los partidos deben celebrarse bajo la gestión en mesa de un Anotador titulado por la FVP. Es obligación de los clubes locales o adjudicatarios de las competiciones garantizar la presencia de un Anotador Autónomico en los partidos. Los posibles gastos derivados en este concepto, correrán a cargo del adjudicatario.